

22/05/2014
fact#9747

8:40

18
22 - 05. /



NOTARIA SEGUNDA

7,26

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PAUTE

DR. LUIS ALBERTO LOZANO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

CESION DE PARTICIPACIONES

DE:

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTIA:

COPIA:

PAUTE, A

SR. GERARDO FLORESMILO ONCE GUACHUN Y ESP.

SRA. CLAUDIA GIMENA LLIGUIN RIVERA

80,00

PRIMERA

20 - de mayo -2014

*Dirección: García Moreno 6-13 y Mariscal Sucre
(diagonal al Banco del Austro)
Teléfono Paute 2251083
notaria2paute@outlook.com
PAUTE - AZUAY - ECUADOR*



ESCRITURA: 2014 - 01 - 05 - 02 - P00

CESION DE PARTICIPACIONES

**OTORGADO POR: GERARDO FLORESMILO ONCE GUACHÚN y
MARIA EDELINA RIVERA REMACHE**

FAVOR DE: CLAUDIA GIMENA LLIGUIN RIVERA

CUANTIA: 80,00

En la ciudad de Paute, cantón Paute, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Mayo del dos mil catorce, ante mi Doctor Luis Alberto Lozano Serrano, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte los cónyuges señores **GERARDO FLORESMILO ONCE GUACHÚN y MARIA EDELINA RIVERA REMACHE** y de otra parte la señora **CLAUDIA GIMENA LLIGUIN RIVERA** casada



con el señor MIGUEL ELOY BARRERA CORONEL mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el cantón Paute, provincia del Azuay, personas capaces para todo acto o contrato, a quienes de conocerles: doy fe.- Bien instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES** a cuya celebración proceden en forma libre y voluntaria y con la capacidad civil necesaria en derecho, exponen que se eleva a escritura pública la minuta que para el objeto me presentaron, la misma que copiada literalmente, al presente Registro de Escrituras Públicas, es del tenor siguiente.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores **GERARDO FLORESMILO ONCE GUACHÚN y MARIA EDELINA RIVERA REMACHE** y de otra parte la señora **CLAUDIA GIMENA LLIGUIN RIVERA** casada con el señor MIGUEL ELOY BARRERA CORONEL, en calidad de cesionaria, los contratantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Paute y capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) Con domicilio en el



Cantón Paute Provincia del Azuay y un capital suscrita
cuatrocientos dólares se constituyó la Compañía de **TAXIS LA HIGUERA COTAHI CIA LTDA**, mediante escritura pública de fecha Paute cinco de noviembre del año dos mil uno, celebrada en la Notaría Segunda de Paute, escritura pública aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número 01- C- DIC- 971, expedida el día veintiocho de Noviembre del año dos mil uno e inscrita con el número cinco en el Registro Mercantil del Cantón Paute en fecha veinte y seis de Diciembre del año dos mil uno. B) Con la admisión de los nuevos socios señores Manuel Geovany Barrera Mejia, Edilberto Marín Espinoza González, Efrén Bolívar Rojas Suquítana y Jorge Fabián Vásquez Benavides, la compañía Aumentó su Capital y Reformó el Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Paute, el día seis de marzo del año dos mil siete e inscrita con el número tres en el Registro Mercantil de Paute el día once de junio del año dos mil siete. C) La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía de **TAXIS LA HIGUERA COTAHI CIA LTDA**, reunida el día catorce de Mayo del año dos mil catorce, aprobó que el



socio señor **GERARDO FLORESMILO ONCE GUACHÚN** transfiera la totalidad de las ochenta participaciones del valor de un dólar cada una a favor de la señora **CLAUDIA GIMENA LLIGUIN RIVERA.**- **TERCERA:** Con los antecedentes antes expuestos, los cónyuges **GERARDO FLORESMILO ONCE GUACHÚN** y **MARIA EDELINA RIVERA REMACHE CEDEN** y **TRANSFIEREN** a favor de la señora **CLAUDIA GIMENA LLIGUIN RIVERA** las ochenta participaciones que poseen en la Compañía de **TAXIS LA HIGUERA COTAHI CIA LTDA**, con todos los derechos y sin reserva de ninguna clase.- **CUARTA:** La cesionaria señora **CLAUDIA GIMENA LLIGUIN RIVERA** acepta la cesión hecha a su favor por convenir a sus intereses.- **QUINTA:** Las partes quedan facultadas para obtener que la presente escritura se sienta la razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía en la Notaría Segunda del cantón Paute.- Hasta aquí la minuta, Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura pública a celebrarse.- Atentamente.- f) ilegible.- Dr. Héctor Rojas.-



Abogado.- Matrícula Número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro.- Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que se agrega al presente registro de escrituras públicas, en cuyos términos, bases y estipulaciones, se afirman y se ratifican los comparecientes en todo su contenido y dejan elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Me presentaron las cédulas de Ley.- Leído este instrumento, integralmente a los comparecientes por mi el Notario, se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario en un solo acto: de todo lo cual doy fe

010082665-0

010153194-9

010452708-0

Dr. Luis Alberto Lozano
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN PAUTE



ten



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE TAXIS LA HIGUERA COTAHICIA LTDA.

En Paute a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil catorce, en la oficina de la compañía, ubicada en la calle Sucre entre la Calle Bolívar y La calle Garcia Moreno en Paute Provincia del Azuay, siendo las diecinueve horas con quince minutos se reúnen los señores socios: CACIERRA CUERVO MARCO GONZALO (ochenta participaciones del valor de un dólar cada una), ESPINOZA GONZALEZ EDILBERTO MARIN (ochenta participaciones del valor de un dólar cada una), GUILLERMO GUILLERMO CARLOS SANTIAGO (ochenta participaciones del valor de un dólar cada una), GUILLERMO GUILLERMO JAIME ROLANDO (ochenta participaciones del valor de un dólar cada una), GUILLERMO GUILLERMO WILSON OSWALDO (ochenta participaciones del valor de un dólar cada una), LOJA PACHECO WILSON HOMERO en calidad de mandatario del socio señor LOJA ONCE ABEL ANTONIO (ochenta participaciones del valor de un dólar cada una), conforme se justifica con la copia del poder especial que se presenta, ONCE GUACHUN GERARDO FLORESMILO (ochenta participaciones del valor de un dólar cada una), ROJAS ALVEAR LUIS ALBERTO (ochenta participaciones del valor de un dólar cada una), SUQUITANA SUQUINAGUA WILSON HIPOLITO (ochenta participaciones del valor de un dólar cada una), en sus calidades de socios de la Compañía, los mismos que representan el ciento por ciento del capital social, bajo la presidencia del señor JAIME ROLANDO GUILLERMO GUILLERMO y actuando como secretario el señor WILSON HIPOLITO SUQUITANA SUQUINAGUA Gerente General de la Compañía, los socios manifiestan en forma unánime que aceptan y resuelven celebrar la Junta Universal Extraordinaria de socios para tratar como único punto del orden del día: Conocimiento y resolución de las transferencias de la totalidad de participaciones de los socios señores: CACIERRA CUERVO MARCO GONZALO a favor del señor MILTON ROLANDO ALVARADO CHIRIBOGA; GUILLERMO GUILLERMO WILSON OSWALDO a favor del señor ANGEL SEBERO SARMIENTO BARRERA; del socio LOJA ONCE ABEL ANTONIO a favor del señor JAIME GABRIEL VILLALTA VILLALTA y del socio ONCE GUACHUN GERARDO FLORESMILO a favor de la señora CLAUDIA GIMENA LLIGUIN RIVERA casada con el señor MIGUEL ELOY BARRERA CORONEL.

El presidente de la Compañía señor JAIME ROLANDO GUILLERMO GUILLERMO declara instalada la Junta Universal y dispone se proceda a conocer el primer y único punto del orden del día, después de conocer y deliberar el asunto, por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta Universal de Socios RESUELVE: Aprobar la Transferencia de las ochenta participaciones del valor de un dólar cada una del socio CACIERRA CUERVO MARCO GONZALO a favor del señor MILTON ROLANDO ALVARADO CHIRIBOGA, la totalidad de las ochenta participaciones del socio GUILLERMO GUILLERMO WILSON OSWALDO a favor del señor ANGEL SEBERO SARMIENTO BARRERA; la totalidad de las ochenta participaciones del socio LOJA ONCE ABEL ANTONIO a favor del señor JAIME GABRIEL VILLALTA VILLALTA; la totalidad de las ochenta participaciones del socio ONCE GUACHUN GERARDO FLORESMILO a favor de la señora CLAUDIA GIMENA LLIGUIN RIVERA casada con el señor MIGUEL ELOY BARRERA CORONEL, consecuentemente se acepta como socios a los señores: MILTON ROLANDO ALVARADO CHIRIBOGA, ANGEL SEBERO SARMIENTO BARRERA, JAIME GABRIEL VILLALTA VILLALTA y señora CLAUDIA GIMENA LLIGUIN



RIVERA, quien deben someterse y cumplir las normas y reglamentos de la compañía y la ley.

Luego de haberse resuelto el único punto acordado, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta. Se reinstala la sesión siendo las veinte y un horas con diez minutos, se da lectura del acta y los socios en forma unánime se ratifican en el contenido de la misma, concluyendo la Junta Universal extraordinaria de socios.

Para constancia firman

CACERRIA CUERVO MARCO GONZALO

LOJA PACHECO WILSON HOMERO

ESPINOZA GONZALEZ EDIBEERTO MARIN

ONCE GUACHUN GERARDO FLORESMILO

GUILLERMO GUILLERMO CARLOS SANTIAGO

ROJAS ALVEAR LUIS ALBERTO

GUILLERMO GUILLERMO JAIME ROLANDO

SUQUITTANA SUQUINAGUA WILSON HIPOLITO

GUILLERMO GUILLERMO WILSON OSWALDO



2014-1-01-01-P

ESCRITURA PUBLICA DE

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: ABEL ANTONIO LOJA ONCE

A FAVOR DE: WILSON HOMERO LOJA PACHECO

CUANTIA: INDETERMINADA

******MCH******

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí **Doctor EDGAR CEVALLOS GUALPA** Notario Público PRIMERO DEL **CANTÓN CUENCA**, comparece, libre y voluntariamente el señor **ABEL ANTONIO LOJA ONCE**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero cero nueve cero dos siete cuatro guion uno, casado, chofer profesional, ecuatoriano, domiciliado en este Cantón Cuenca, Provincia del Azuay capaz para obligarse y contratar, conforme a derecho se requiere para esta clase de actos y contratos, a quien por





presentar su documento de Identidad de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL constante en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura, libre y voluntariamente el señor ABEL ANTONIO LOJA ONCE, con cedula de ciudadanía número cero uno cero cero nueve cero dos siete cuatro guion uno, casado, chofer profesional, ecuatoriano, domiciliado en este Cantón Cuenca, Provincia del Azuay capaz para obligarse y contratar cual en derecho se requiere para esta clase de actos.- **SEGUNDA: OBJETO.-** A través del presente instrumento, el señor ABEL ANTONIO LOJA ONCE, otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, conforme en derecho se requiere a favor de su hijo WILSON HOMERO LOJA PACHECO, con cedula de ciudadanía número cero uno cero ocho seis cuatro nueve siete guion dos, a fin de que a mi nombre y representación y haciendo mis veces proceda a realizar todos los trámites concernientes: -Para que intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semipública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado es decir para que suscriba cuanto escritura sea necesaria





para la transferencia, o cesión de los derechos y acciones que tengo y poseo en la COMPAÑÍA DE TAXIS LA HIGUERA COTAHI CIA LTDA. PAUTE-AZUAY-ECUADOR, para que intervenga con voz y voto en las reuniones suscriba cuanto documento sea necesario en dicha compañía. Así como todo lo que tenga que ver con el vehículo de placas AAO-604 ya sea en la Agencia Nacional de tránsito, en el SRI, en la Superintendencia de Compañías y en donde se requiera mi presencia. En fin con este objeto, le confiero las más amplias facultades sin que por falta de cláusula alguna en este mandato no constare se le pueda argüir de insuficiente. Para mayor abundamiento le confiero todas las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil. Además; de ser necesario le faculto para que pueda delegar el presente poder especial en la persona que el crea conveniente.- TERCERA: CUANTIA.- Por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y rigor para la total validez del presente instrumento.-**Atentamente**. Mercedes Carrillo Abogada matricula quinientos ochenta del Colegio de abogados del Azuay. Presenta cedula de ciudadanía cuya copia certificada se adjunta.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída que le fue, la presente Escritura íntegramente al otorgante por mí el Notario se ratifica en su contenido y toda vez que a pesar de saber firmar por



encontrase imposibilitado estampa su huella digital en presencia de un testigo quien firma, conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-



ABEL ANTONIO LOJA ONCE

C.C. 0100902741

MIGUEL ELOY BARRERA CORONEL

C.C. 0103918520

TESTIGO



Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR





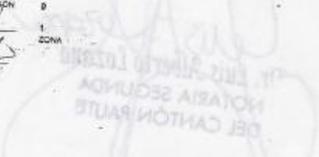
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 28-FEB-2014

012 - 0006 0100902741
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOJA ONCE ABEL ANTONIO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA PAUTE 0
PAUTE PAUTE 1
CANTÓN ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI EMPE DE ELLOS CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA Y SELLO EL
MISMO DIA DE SU CELEBRACION

[Signature]
Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO



RAZON: Inscrita bajo el número 1 del Registro de Cesión de Participaciones. Dejando constancia que: en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la escritura de Constitución de la COMPAÑIA DE TAXIS LA HIGUERA CIA. LTDA., inscrita el 26 de diciembre del 2001, bajo el N° 5 del Registro Mercantil.
Paute, Mayo 29 del 2014



Abg. Mélida Luna Peralta
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD (E)



SERVICIO DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAMIENTO

CARTELE CIUDADANIA 010082665-0

ONCE GUACHUN GERARDO FLORESMILO

AZUAY/PAUTE/PAUTE

23 DICIEMBRE 1949

IDENTIFICACION 0057-00339 M

AZUAY/PAUTE

PAUTE



ECUATORIANA***** V0043V8244

CASADO MARIA RIVERA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ALCIERIADES ONCE

ANGELES GUACHUN

CUENCA 20/10/2009

20/10/2021

1920465



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014

014-0027 0100826650

MUNERO DE CERTIFICADO CEDULA

ONCE GUACHUN GERARDO FLORESMILO

AZUAY

PROVINCIA PAUTE

CANTON

GRUPO REGISTRACION

2014

CIERRE DE LA JUNTA




CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EM BLANCO HOJA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 010153154-9

CITADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: RIVERA REMACHE MARIA EDELINA
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY
PAUTE
TONEDAMBA
FECHA DE NACIMIENTO: 1951-10-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
GERARDO ONCE

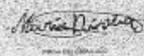



INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RIVERA HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: REMACHE ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUMBRA, 2014-01-20
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-01-20

V33329V1942

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0086
NÚMERO DE CERTIFICADO

0101531549
CÉDULA

RIVERA REMACHE MARIA EDELINA

AZUAY
PROVINCIA
PAUTE
CANTÓN

ORGANIZACIÓN
PAUTE
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



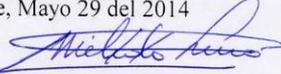
CITADANA (O):

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014.

ESTE DOCUMENTO DEBE SER LEÍDO
CON ATENCIÓN EN LOS MOMENTOS DE VOTACIÓN

EN BLANCO
HOJA

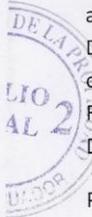
RAZON: Inscrita bajo el número 1 del Registro de Cesión de Participaciones. Dejando constancia que: en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la escritura de Constitución de la COMPAÑIA DE TAXIS LA HIGUERA CIA. LTDA., inscrita el 26 de diciembre del 2001, bajo el N° 5 del Registro Mercantil.
Paute, Mayo 29 del 2014



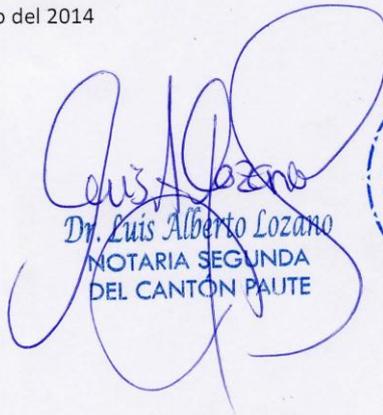
Abg. Mélida Luna Peralta
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD (E)



En Paute, a los veinte y dos días del mes de Julio del dos mil catorce, se procede a marginar la presente escritura de cesión de participaciones de la COMPAÑIA DE TAXIS LA HIGUERA CIA.LTDA. de fecha veinte de Mayo del dos mil catorce, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Paute, entre los señores Gerardo Floresmilo Once Guachún y esposa a favor de Claudia Gimena Lliguin Rivera.
Doy Fe.



Paute, 22 de Julio del 2014



Dr. Luis Alberto Lozano
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN PAUTE

